OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARIA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.

lo tiene todo. Barrancabermeja

SANDRA MILENA GALVIS MORA, EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO DE LA SECTRETARIA DE ADULTO MAYOR JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, REMITE A LA SECRETARIA JURÍDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ASOCIACION CENTRO VIDA EL BIENESTAR DEL ABUELO	No convenio 3260-22
DETALLE:	ACTA PACIAL (X) ACTA FINAL ( )	

SECRETARIA JURÍDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
	CUENTA DE COBRO ACT DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

RECIBIDO DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA OFICINA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDO A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
	CUENTA DE COBRO ACTA PARCIAL DE ACTIVIDADES PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

NOTA PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN RELACIONAR COPIA DEL CDP/A, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL OTRO SI COPIA DEL OTRO SI

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:

( ) CUENTA DE COBRO

( ) ACTA PARCIAL ( ) LIQUIDACIÓN

OTRO: _____

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA. PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

Asobienabu

ASOCIACION CENTRO VIDA EL BIENESTAR DEL ABUELO
NIT 900.917.826-0
Cra 34 N°57C-23 Brr Esperanza
Tel: 3158303217
Bogotá - Colombia
asobienabu@gmail.com

Factura Electrónica
No. FEG-17

				Fecha y hora Factura	
Señores	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA			Generación	09/06/2022, 13:49
NIT	890.201.900-6	Teléfono	(7) 6115555	Expedición	09/06/2022, 13:49
Dirección	CRA 5 50 43	Ciudad	Barrancabermeja - Colombia	Vencimiento	13/06/2022

Ítem	Cantidad	Nombre producto	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo	Valor desc.	Vr. Total
1	1.00	SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL EN ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL EN ATENCION AL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL TERCER DESEMBOLSO, SEGUN CONVENIO N°3260-22	11,495,000.00	11,495,000.00	0.00	0.00	11,495,000.00

Total items: 1

Total Bruto	11,495,000.00
Total a Pagar	11,495,000.00

Valor en Letras:
Once millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2022-06-13 por $ 11,495,000.00

Observaciones:
La presente factura de venta se asimila en todos los efectos legales a la letra de cambio, Art.774 del código de comercio. Revise cuidadosamente cuando se le entregue.

Orden de compra: -

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S NIt: 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764015525864 aprobado en 20210727 prefijo FEG desde el número 11 al 100 Vigencia: 18 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa 6 x 1000
CUFE: abe3793784fb11213a1144bd7bb1f49bbf0de6594ee1fe220a23915e14b1c900d355f80e7fb302a5bcf7d8f6fb9d778b

ACTA PARCIAL No 2 del CONVENIO: 3260-22.

CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA	ASOCIACION CENTRO VIDA EL BIENESTAR DEL ABUELO
NIT	900917826-8
REPRESENTANTE LEGAL	GLADYS VELASQUEZ ACUÑA
IDENTIFICIACION	63.286.148 DE BUCARAMANGA.
OBJETO	ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 3260/DE 2022, CUYO OBJETO ES: "CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."
VALOR INICIAL	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($63.222.500), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($57.475.000,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($5.747.500).
VALOR ADICIONAL No. 01	Valor del adicional es de TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($31.036.500) de los cuales el Distrito aportará la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($28.215.000) y la entidad asociada aportará la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($2.821.500).
VALOR TOTAL	El valor total es de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($ 94.259.000).
PLAZO INICIAL	CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
PLAZO ADICIONAL No. 01	VEINTISIETE (27) DÍAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
DURACIÓN TOTAL	OCHENTA Y DOS (82) DIAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-03404 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01	DISPONIBILIDAD No. 22-04510 DEL 13 DE MAYO DE 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INCIAL	CEPAA 4231 DEL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2022, CÓDIGOS UNSP 90101500-94131607
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL No. 01	CEPAA 4963 DEL DIEZ (10) DE MAYO DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 2020680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social. O quien haga de sus veces.
FECHA DE INICIO:	VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE 2022.
FECHA DE FINALIZACION CON ADICIONAL:	VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2022.

En la ciudad de Barrancabermeja, a los nueve (09) días de junio del 2022, se reunieron la doctora SANDRA MILENA GALVIS MORA, supervisora, y el señor(a) GLADYS VELASQUEZ ACUÑA, C.C No 63.286.148 DE BUCARAMANGA, en calidad de representante legal de la ASOCIACION CENTRO VIDA EL BIENESTAR DEL ABUELO, para suscribir la presente Acta Parcial No. 2 del convenio N° 3260-22 de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. El corte del presente pago parcial es del veintiocho (28) de abril de 2022 al veintiséis (26) de mayo del 2022.

2. La presente acta se elabora previa verificación del informe financiero y técnico por parte de los profesionales encargados, los cuales elaboran y firman los informes y certificados pertinentes que evidencia el cumplimiento parcial de la ASOCIACION CENTRO VIDA EL BIENESTAR DEL ABUELO.

3. En el informe del supervisor y de apoyo a la supervisión evidencia que a la fecha la asociación ha cumplido con el objeto del convenio presentando el informe de las actividades realizadas, para constancia se firma por los intervinientes.

4. El siguiente cuadro indica los valores del convenio y valor de la presente acta:

CUADRO RESUMEN BIENESTAR DEL ABUELO 3260-22		
APORTE DISTRITO INICIAL	$ 57.475.000,00	
ADICIONAL No1 EN VALOR Y TIEMPO	$ 28.215.000,00	
ANTICIPO DISTRITO PAGADO		$ 25.863.750,00
DISTRITO ACTA PARCIAL 1 PAGADO		$ 20.116.250,00
DESEMBOLSO DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 2		$ 11.495.000,00
SALDO POR PAGAR DISTRITO		$ 28.215.000,00
APORTE ASOCIADO INICIAL	$ 5.747.500,00	
ADICIONAL No1 APORTE ASOCIACION	$ 2.821.500,00	
EJECUTADO APORTE ASOCIADO ACTA PARCIAL 1		$ 3.161.125,00
EJECUTADO APORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA PARCIAL 2		$ 2.586.375,00
SALDO POR EJECUTAR ASOCIACION		$ 2.821.500,00
TOTAL CONVENIO	$ 94.259.000,00	$ 94.259.000,00

5. Que la ASOCIACION CENTRO VIDA EL BIENESTAR DEL ABUELO allego la documentación estipulada en los estudios previos dando cumplimiento a los requisitos contractuales para realizar el tercer desembolso.

6. Que la ASOCIACION CENTRO VIDA EL BIENESTAR DEL ABUELO, cumplió con la ejecución del 100% del primer y segundo desembolso.

7. Que la presente acta se presta para efectuar el tercer desembolso por parte de tesorería y contabilidad.

8. Los abajo firmantes CERTIFICAN que la información que está en la plataforma del SECOP II es la misma que se radica físicamente ante la Unidad de contabilidad y de Tesorería para el trámite de cuentas y que todos los documentos cargados corresponden al convenio 3260-22 a nombre de la ASOCIACION CENTRO VIDA EL BIENESTAR DEL ABUELO.

9. Valor a cancelar en la presente acta: **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 11.495.000,00)**, Imputado a la IDENTIFICACIÓN

PRESUPUESTAL: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491, CONCEPTO: OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES, FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 22-03404 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022

10. El representante legal de la ASOCIACION CENTRO VIDA EL BIENESTAR DEL ABUELO, manifiesta estar de acuerdo con lo antes señalado y sustentado en el acta parcial No. 2.

11. La ASOCIACION CENTRO VIDA EL BIENESTAR DEL ABUELO Anexa los siguientes documentos: Factura, Seguridad Social, contrato adicional No. 3260-22 en valor y plazo, contrato electrónico incluido el adicional, CDP No. 22-04510 DEL 13 DE MAYO DE 2022 del adicional, Registro No. 22-05574 DEL 26 DE MAYO DE 2022 del adicional, CEPAA 4963 DE 10 DE MAYO DE 2022 del adicional

Para constancia se firma por quienes intervienen; a los 09 JUN 2022

El Municipio,

SANDRA MILENA GALVIS MORA
Supervisora

La Asociación,

GLADYS VELASQUEZ ACUÑA
Representante Legal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
ELABORO	ANDRES MAURICIO HERNANDEZ CAMARGO ABOGADO Ext SAMJIS		JUNIO DE 2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	63286148
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			GLADYS VELASQUEZ ACUNA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CALLE 30 34-100	TELÉFONO:	6311318
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4437980331	TIPO DE PLANILLA:			INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril AÑO	2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	abril AÑO	2022
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2022/04/26	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9999811068

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR APRES	COTIZACIÓN	VALOR APRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000
SUBTOTALES:													$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 5.300	$ 5.300	$ 0	$ 0	$ 5.300
SUBTOTALES:									$ 5.300	$ 0	$ 0	$ 5.300

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																					SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES							
																														PENSIÓN								SALUD						ARP						CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
ITP	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	RETENCIÓN TRIBUTARIA	IGE	IRL	LMA	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VST	SPF	ADMIN	DÍAS COT	ISC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	ISC	COTIZACIÓN	VALOR APRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	ISC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTES	DÍAS COT	ISC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 63286148	GLADYS VELASQUEZ ACUNA	23-PRESTACION DE SERVICIOS	00-SIN SUBTIPO	$ 1.000.000				NO													$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS037-NUEVA EPS	X	1.000.000	$ 125.000	$ 0	$ 125.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	X	1.000.000	$ 63286148	$ 5.300		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 130.300

EMPRESA EFECTIVO LTDA.
OFICINA 151 [illegible]
Calle 96 No 12 [illegible] Bogota

ORDEN DE SERVICIO

No. OS [illegible] No. [illegible]

Fecha: 26/04/2022 09:00:31

Cliente beneficiario
[illegible] PIPA RECARGA

PV Recaudador
964446 PS CIMUEN1LANDIA (1)

Cantidad cupones 1

Identificacion 63286148

Nombre: GLADYS
Apellido 1: VELASQUEZ
Apellido 2: NIÑA
TIPO DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA
TELEFONO: 1111111111
Codigo Planilla: 4437950531
Periodo Pago: 2022704
Valor Comision: 0
Valor Iva Comision: 0

Referencia	Valor
63286148	$130.300,00

Valor recibido: $130.300,00
Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda.. Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido.
Linea de servicio al cliente: (1) 6510101
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	63286148
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			GLADYS VELASQUEZ ACUNA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CALLE 30 34-100	TELÉFONO:	6031618
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4443827421		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES mayo AÑO 2022		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES mayo AÑO	2022
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/05/26		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		0929998080

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000
SUBTOTALES:													$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 5.300	$ 5.300	$ 0	$ 0	$ 5.300
SUBTOTALES:									$ 5.300	$ 0	$ 0	$ 5.300

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																										PARAFISCALES											
N°	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD						ARP								CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
																										ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 63286148	VELASQUEZ ACUÑA GLADYS	1-DEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0-COTIZANTE PENS	$ 1.000.000				NO																		0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		30	1.000.000	$ 125.000	$ 0	$ 125.000	30	1.000.000	$ 63286148	$ 5.300		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL $ 130.300

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT.830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 9221510842 DV: 685208

Cajero: JELIGRGA

Cliente beneficiario:
110263 PILA RECAUDO

Fecha: 26/05/2022 10:42:41

PS Recaudador:
903161 CRA 34 LA V

Cantidad cupones: 1

Identificacion: 63286148

Nombre:	GLADYS
Apellido 1:	VELASQUEZ
Apellido 2:	ACUÑA
TIPO DOCUMENTO:	CEDULA DE CIUDADANIA
TELEFONO:	0000000000
Codigo Planilla:	4443827421
Periodo Pago:	2022/05
Valor Comision:	0
Valor Iva Comision:	0
Referencia	Valor
63286148	$130.300,00

Valor recibido: $130.300,00
Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido.
Linea de servicio al cliente: (1)

SEGURO SOCIAL

Prosperidad para [redacted]s

5 4 3 . 4

RESOLUCION NÚMERO DE 2011

Por la cual se resuelve una solicitud de Prestaciones Económicas en el Sistema General de Pensiones - Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida, en cumplimiento de una sentencia judicial.

EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES – SECCIONAL SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolición N° 4217 del 25 de Julio de 2011 el Instituto del Seguro Social reconoció pensión de Jubilacion, a él (la) señor(a) **GLADYS VELASQUEZ ACUÑA**identificado(a) con cédula de ciudadania No. 63.286.148, de conformidad con la parte motiva de la misma, para el ingreso a nómina de agosto de 2011.

Que ingresada la prestación a nómina de pensionados y una vez efectuados los cruces del Nivel Nacional, se presentó inconsistencias en el ingreso, lo que ocasiono que la prestación no continuara con el trámite pertinente, motivo por el cual esta Jefatura reliquidar nuevamente la prestación y la ingresa en la nómina de septiembre que se concela en octubre de 2011.

Que asi las cosas, se procede a modificar la Resolición N° 4217 del 25 de Julio de 2011 e ingresar en la nomina de pensionados al asegurado(a), toda vez que su derecho ya se encontraba reconocido.

Que por lo anteriormente expuesto la prestación se reconocerá a partir del 01 DE JULIO DE 2011

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolición N° 4217 del 25 de Julio de 2011 el Instituto del Seguro Social reconoció pensión de Jubilacion, a él (la) señor(a) **GLADYS VELASQUEZ ACUÑA**identificado(a) con cédula de ciudadania No. 63.286.148, de conformidad con la parte resolutiva de la misma, de acuerdo con la parte motiva de la presente acto admisnitrativo.

ARTICULO SEGUNDO: INGRESAR en la nomina de pensionados a él (la) señor(a) **GLADYS VELASQUEZ ACUÑA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No 63.286.148, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, en los siguientes términos y cuantías:

SEGURO SOCIAL

5438-3

Prosperidad para [redacted]s

A PARTIR	VALOR PENSION
01 DE JULIO DE 2011	1.343.174

VALOR RETROACTIVO	$2.686.348
TOTAL RETROACTIVO	$2.686.348

La liquidación se basó en *1.509* semanas con un ingreso base de liquidación de $ *1.790.898* con una tasa de remplazo del *75%*.

ARTICULO TERCERO: El valor de la Mesada Pensional, junto con el del retroactivo, será cancelado al afiliado en la en la nómina del mes de Septiembre de 2.011, la cual se cancela en el mes de Octubre de 2011, a través del Banco Bogota - Bancolombia

ARTICULO CUARTO: Los descuentos por salud se efectuaran de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993, a partir de la fecha de ingreso en nómina, modificado por el art 10 de la ley 1122 de 2007 a la EPS NUEVA EPS.

ARTICULO QUINTO : NOTIFICAR el contenido de la Resolcion Nº 4217 del 25 de Julio de 2011, así como la presente resolución a él (la) asegurado(a) GLADYS VELASQUEZ ACUÑA ya identificado(a), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 25 AGO 2011

JOSE DE LA ROSA PABON LIZARAZO
JEFE DEPARTAMENTO DE PENSIONES
ISS SECCIONAL SANTANDER

Nota: En caso de que la presente Resolución no pueda notificarse personalmente al interesado se notificará mediante Edicto Esta notificación por Edicto surte todos los efectos legales

Proyectó y elaboró JMM

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: "CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" suscrito con la ASOCIACION CENTRO VIDA EL BIENESTAR DEL ABUELO.

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente convenio, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el convenio, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

CLAUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y ALCANCES DEL OBJETO: los alcances se encuentran estipulados en los estudios previos, relacionados a continuación:
1. Brindar el servicio de alimentación (Almuerzo) a todos los adultos mayores beneficiarios en los centros vida del área rural, urbano, de lunes a sábado incluyendo festivos. Como se indica en la minuta patrón y menú de alimentos avalada por una nutricionista.
2. Brindar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) a todos los adulto mayores beneficiarios en los centros de bienestar, de lunes a domingo incluyendo festivos. Como se indica en la minuta patrón y menú de alimentos avalada por una nutricionista.
3. cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo.
4. cumplir con las normas de higiene, cadena de frio, almacenamiento de alimentos y bioseguridad en el proceso de preparación de alimento
5. garantizar un ambiente sano, limpio y adecuado a todos los adultos mayores beneficiarios a los centros de vida del área rural, urbano y centros de bienestar del adulto mayor.

Parágrafo: Los días y los horarios de la prestación del servicio de alimentación de los centros vida y centros de bienestar se podrán ajustar o modificar de común acuerdo entre el supervisor y el asociado durante la ejecución del convenio, dependiendo de las condiciones y necesidades de los adultos mayores.

Las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: Las obligaciones generales del asociado se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - DECLARACIONES DEL ASOCIADO: El Asociado hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. d) Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el ASOCIADO. PARÁGRAFO. El Asociado responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente convenio o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. e) Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. f) Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. g) Conoce que el valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. h) El Asociado manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. i) El Asociado se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del

Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, establecidas en los estudios previos y convocatoria pública No. CA-SAMJIS-001-2022 y los convenidos en el presente Convenio, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1.) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio 2). Realizar las actas de desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio. 3). Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio. 4). hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio. 5). Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio. 6). notificar en todo momento a los asociados por incumplimiento, inconsistencias, actividades. y demás que se necesiten.

CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD: El Asociado será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. a) El Asociado es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primero, las especificaciones técnicas y alcances establecidos en la cláusula segunda y las obligaciones establecidos en la cláusula tercera del presente convenio. El Asociado será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente convenio. b) Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el asociado se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente convenio será de cincuenta y cinco (55) días programados, los cuales se entenderán en la ejecución de lunes a sábado incluyendo festivos, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el supervisor del convenio y el asociado, previa aprobación de la póliza de garantía por la Secretaria Jurídica, Registro presupuestal expedido por parte de la Secretaria de Hacienda, y soportes de la suscripción de los contratos del personal a contratar y afiliación a la seguridad social de los trabajadores contratados por el asociado. Sin exceder en todo el caso del 31 de diciembre de 2022.
Parágrafo: La jornada de la prestación de los servicios de alimentación de los centros vida urbanos y rurales será de lunes a sábado incluyendo festivos y la jornada de la prestación del servicio de alimentación de los centros de bienestar será de lunes a domingo incluyendo festivos

CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($63.222.500), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($57.475.000,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($5.747.500), FORMA DE PAGO.

Desembolsos
PRIMER DESEMBOLSO DEL 45%, del aporte del distrito. Desembolso realizado con la suscripción del acta de inicio.
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 35%, del aporte del distrito. A LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIEMPRE QUE DEL INFORME DE AVANCE SE PUEDA ESTABLECER COMO MINIMO LA EJECUCION DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO.
ULTIMO DESEMBOLSO DEL 20%, del aporte del Distrito. A LOS CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. VERIFICANDO LA EJECUCION DEL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO.

Los requisitos para realizar los respectivos desembolsos se encuentran estipulados en los estudios previos y convocatoria pública del presente proceso contractual.

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio se cancelará con cargo a la identificación Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491, Concepto: Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores, Fuente de financiación: Recursos Propios,

por valor CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 57.475 000,00), contemplado en la disponibilidad presupuestal No. 22-03404 del 28 de Febrero de 2022.

CLÁUSULA DECIMA.- SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificacion técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio por parte del CONTRATANTE será ejercida por la Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja (O QUIEN HAGA SUS VECES) y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015- MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - APORTE DEL ASOCIADO: el aporte del asociado para el cumplimiento del objeto del convenido, y de las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en la propuesta económica allegada en la etapa precontractual de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Será obligación del asociado mantener indemne al CONTRATANTE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CESIONES: EL ASOCIADO podrá ceder el presente convenio (o la obligación de ejecución personal del convenio a una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad con el consentimiento previa solicitud y autorización del CONTRATANTE. La solicitud elevada por el ASOCIADO, no obliga al CONTRATANTE a autorizar la cesión y podrá determinarse entre las partes la liquidación anticipada del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS: El asociado no podrá subcontratar el presente convenio a persona jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el ASOCIADO es el único responsable por la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Solo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar en acta que suscribirán LA FUNDACION Y/O ASOCIACION y el Supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de LA ASOCIACION de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el Convenio se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉXTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente convenio, las cláusulas excepcionales al derecho común, contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente convenio cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado que afecten en forma grave y directa la ejecución del convenio y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el asociado quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO SEGUNDO. La resolución de caducidad se notificará personalmente al asociado o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984. PARÁGRAFO TERCERO: Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. PARÁGRAFO CUARTO: Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de sus obligaciones LA ASOCIACION pagará al MUNICIPIO a titulo de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judiciales o extrajudiciales, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente Convenio. En caso de incumplimiento parcial el MUNICIPIO podrá imponer multa sucesiva hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del Convenio. El valor de la clàusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo al procedimiento previsto en el articulo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO UNICO: El procedimiento para la imposición de multas o clausula penal pecuniaria, se adelantara con plena aplicación del derecho al debido proceso (articulo 29 de la Constitución Política) y en 2015, para lo cual una vez constatado por el Supervisor, que LA FUNDACION Y/O ASOCIACION ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del tèrmino que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permita conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectivas las garantías únicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos que el CONTRATANTE suministre al ASOCIADO, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al convenio, de ser el caso, deberán ser reintegrados al CONTRATANTE a la terminación del convenio o cuando èste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el ASOCIADO y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula novena.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El asociado manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y especificamente en los articulos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el articulo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – TERMINACION DEL CONVENIO: Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del Convenio, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración y de ejecución del convenio cuando la ley no disponga otra medida en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del articulo 44 de la Ley 80 de 1993 y en todo otro evento establecido por la Ley. PARAGRAFO. Cuando la terminación del Convenio sea resultado del acuerdo de las partes requerirá el concepto previo no vinculante del Supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en la ciudad de Barrancabermeja, Carrera 34 # 57c – 23 Barrio la Esperanza y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades el domicilio contractual, acordadas por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, publicados en el SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACION DEL CONVENIO: La liquidación del presente Convenio se realizara de común acuerdo con el asociado una vez con el acta final de actividades y/o tendrá una vigencia de seis meses finalizada la ejecución del convenio de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, articulo 11 de la Ley 1150 del 2007, articulo 217 del Decreto 019 del 2012, articulo 164 del C. P.A y de lo C.A y demás normas concordantes. En esta etapa las partes aportaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran además los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaran las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a LA ASOCIACION la extensión o ampliación,

si es del caso. de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El Asociado prestara garantía única al DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, el cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías. 1). **Cumplimiento**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (6) meses más para su liquidación. 2). **Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más. 3). **Responsabilidad Civil Extracontractual**: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de asociado o subcontratistas, será de 200 S.M.M.L.V. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del convenio. 4) DE BUEN MANEJO DEL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL DISTRITO: Será equivalente al cien por ciento (100%) del primer desembolso del distrito, durante el término de ejecución de Convenio y seis (6) meses más. 5). **Calidad del Servicio:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (06) meses más.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del ASOCIADO de los mecanismos de cobertura del riesgo y/o aprobación de los mismos por parte del CONTRATANTE y suscripción del acta de inicio.

Proyectó: Abog.

Revisó: Abg.

VoBo. Nelson José Sánchez Abril
Subsecretario de Contratación

Aprobó: Sandra Milena Galvis Mora
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

OTROSI ACLARATORIO No. 1 DE LOS ANEXOS DE CONDICIONES DEL CONVENIO NO. 3260-22

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	ASOCIACION CENTRO VIDA EL BIENESTAR DEL ABUELO
NIT:	900917826-8
REPRESENTANTE LEGAL:	GLADYS VELASQUEZ ACUÑA
IDENTIFICIACION:	63.286.148 DE BUCARAMANGA
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($63.222.500)**, INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($57.475.000,00)**, Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($5.747.500)**
DURACION:	CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
SOPORTE PRESUPUESTAL:	DISPONIBILIDAD No. 22 – 03404 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA 4321 DEL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2022, CODIGOS UNSPSC 90101500-94131607
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 2020068810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	SANDRA MILENA GALVIS MORA - Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social.

Entre los suscritos a saber: **SANDRA MILENA GALVIS MORA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.510.769 de Bucaramanga, en calidad de Secretaría de Adulto Mayor, juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja, denominación dada mediante Decreto N°. 016 del 22 de enero de 2021, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 019 del 22 de enero de 2021 y acta de posesión N° 005 del 22 de enero de 2021, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N°. °. 238 de julio 19 de 2021 por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentariosy por otra parte ASOCIACION CENTRO VIDA EL BIENESTAR DEL ABUELO, Con NIT 900917826-8, representada por GLADYS VELASQUEZ ACUÑA, **identificado con cedula No.** 63.286.148 DE BUCARAMANGA; en su calidad de convenio N°. **3260-22**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI ACLARATORIO No. 1 DE LOS ANEXOS DE CONDICIONES DEL CONVENIO NO. 3260-22**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a).** Que la secretaría de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social, efectuó los estudios previos que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para celebrar el convenio. **b)** Que el Decreto No. 238 de julio 19 de 2021, expedido por el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja, en su artículo segundo estableció la delegación general en los secretarios de despacho, facultándolos para **modificar y/o aclarar** la actividad contractual en todas sus etapas y funciones propias de cada dependencia con cargo al

presupuesto de gastos de inversión. **c)** Que el día 10 de marzo de 2022 se suscribió el Convenio No. 3260-22 con el siguiente objeto contractual: "CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", por un plazo de cincuenta y cinco **(55) días,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **d)** Que de conformidad a lo estipulado en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: "*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.*" **e)** Que la supervisora, quien es la misma ordenadora del gasto, aclara que por error involuntario en la cláusula novena-imputación presupuestal de los anexos de condiciones no se estableció las identificaciones presupuestales. **f)** Que, por lo tanto, el presente **OTROSI ACLARATORIO No. DE LOS ANEXOS DE CONDICIONES DEL CONVENIO NO. 3260-22**, se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Aclarar que, en la cláusula novena-imputación presupuestal de los anexos de condiciones del convenio No. 3260-22, queda así:

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio se imputara a cargo de la disponibilidad presupuestal No. 22-03404 del 28 de Febrero de 2022, con las siguientes identificaciones presupuestales: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93221, Concepto: Servicios de atención residencial para personas mayores, Fuente de financiación: Recursos Propios y 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491, Concepto: Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores, Fuente de financiación: Recursos Propios por valor total de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (1.944.541.500).

Parágrafo: El presente convenio se afectara a cargo de la identificación Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491, Concepto: Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores, Fuente de financiación: Recursos Propios, por valor: **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($57.475.000,00).**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás condiciones pactadas en el en los anexos de condiciones del convenio de asociación No. 3260-22, permanecen vigentes sin sufrir ninguna modificación.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Barrancabermeja a los, 11 días de marzo de 2022.

El Asociación,

GLADYS VELASQUEZ ACUÑA
C.C. N°. 63.286.148 DE BUCARAMANGA

La entidad,

SANDRA MILENA GALVIS MORA
Secretaria Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social.

Proyectó:
Abg.

ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 3260 DE 2022, CUYO OBJETO ES: "CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."

CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA	ASOCIACION CENTRO VIDA EL BIENESTAR DEL ABUELO
NIT	900917826-8
REPRESENTANTE LEGAL	GLADYS VELASQUEZ ACUÑA
IDENTIFICIACION	63.286.148 DE BUCARAMANGA.
OBJETO	ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 3260 DE 2022, CUYO OBJETO ES: "CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."
VALOR INICIAL	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($63.222.500)**, INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($57.475.000,00)**, Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($5.747.500).**
VALOR ADICIONAL No. 01	Valor del adicional es de **TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($31.036.500)** de los cuales el Distrito aportará la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($28.215.000)** y la entidad asociada aportará la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($2.821.500).**
VALOR TOTAL	El valor total es de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($ 94.259.000).**
PLAZO INICIAL	CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
PLAZO ADICIONAL No. 01	VEINTISIETE (27) DIAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
DURACIÓN TOTAL	OCHENTA Y DOS (82) DIAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS)
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-03404 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01	DISPONIBILIDAD No. 22-04510 DEL 13 DE MAYO DE 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INCIAL	CEPAA 4231 DEL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2022, CÓDIG UNSPSC 90101500-94131607
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADCIONAL No. 01	CEPAA 4963 DEL DIEZ (10) DE MAYO DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607

BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social. O quien haga de sus veces.

Entre los suscritos a saber: **SANDRA MILENA GALVIS MORA,** identificada con la cedula de ciudadanía número 63.510.769 de Bucaramanga, en calidad de Secretaria del Adulto Mayor, juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja, denominación dada mediante Decreto N°. 016 del 22 de enero de 2021, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 019 del 22 de enero de 2021 y acta de posesión N° 005 del 22 de enero de 2021, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N°. 238 de julio 19 de 2021 por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** por una parte; y por la otra, la ASOCIACION CENTRO VIDA EL BIENESTAR DEL ABUELO, con NIT No 900917826-8, representada por GLADYS VELASQUEZ ACUÑA, identificado con cedula No. 63.286.148 DE BUCARAMANGA, quien en adelante se denominará **EL asociado;** hemos convenido en celebrar la presente adicional No. 01 al convenio No. 3260 de 2022, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1.) Que el día 10 de marzo de 2022, se suscribió por las partes, el convenio 3260-22, cuyo objeto es: "CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA". **2.)** Que a la fecha el convenio 3260 de 2022, se encuentra vigente, toda vez que dio inicio el día 24 de marzo de 2022 y no ha sido objeto de terminación o liquidación. **3.)** Que la SECRETARÍA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, realizó estudio de conveniencia y oportunidad para determinar la viabilidad jurídica, financiera y técnica de adicionar en valor del convenio y tiempo. Estudio que hace parte integral de la presente adición. **4.)** Que el presente adicional se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: - **Art. 4 de la Ley 489 de 1998:** *"Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".* - **Art. 3 de la Ley 1437 de 2011:** *"Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad".* - **Art. 40 de la Ley 80 de 1993:** *"Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...). **Parágrafo.-** En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. **LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.".* **5.)** Que la administración distrital cuente con los recursos presupuestal necesarios para garantizar el pago de la adicional No. 01 al convenio No. 3260 de 2022, soporte que se evidencia con el CDP No 22-04510 del 13 de mayo de 2022 por valor de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($28.215.000).**

Por lo anterior, las partes acuerdan adicional en valor y en tiempo el Convenio No. 3260 de 2022, de conformidad con las siguientes clausulas:

CLAUSULA 1°: OBJETO. El objeto del convenio es: ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 3260 DE 2022, CUYO OBJETO ES: "CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

CLAUSULA 2°. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR: Adicionar a la Cláusula SEGUNDA los alcances se encuentran estipulados en los estudios previos, relacionados a continuación:

1. Brindar el servicio de alimentación (Almuerzo) a todos los adultos mayores beneficiarios en los centros vida del área rural, urbano, de lunes a sábado incluyendo festivos. Como se indica en la minuta patrón y menú de alimentos avalada por una nutricionista.
2. Brindar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) a todos los adulto mayores beneficiarios en los centros de bienestar, de lunes a domingo incluyendo festivos. Como se indica en la minuta patrón y menú de alimentos avalada por una nutricionista.
3. cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo.
4. cumplir con las normas de higiene, cadena de frio, almacenamiento de alimentos y bioseguridad en el proceso de preparación de alimento.
5. garantizar un ambiente sano, limpio y adecuado a todos los adultos mayores beneficiarios a los centros de vida del área rural, urbano y centros de bienestar del adulto mayor.

Parágrafo: Los días y los horarios de la prestación del servicio de alimentación de los centros vida y centros de bienestar se podrán ajustar o modificar de común acuerdo entre el supervisor y el asociado durante la ejecución del convenio, dependiendo de las condiciones y necesidades de los adultos mayores. Las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA 3°. VALOR: Adicionar a la Cláusula OCTAVA de los anexos de condiciones del convenio No. 3260 de 2022, el valor del adicional de **TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($31.036.500)** de los cuales el Distrito aportará la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($28.215.000)** y la entidad asociada aportará la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($2.821.500),** lo cual se suma al valor inicial de **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($63.222.500), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($57.475.000,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($5.747.500),** para un valor total de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($ 94.259.000).** Justificado en el siguiente cuadro de especificación.

Especificaciones técnicas del convenio inicial.

No.	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO DE ALIMENTACION CENTROS VIDAS AREA URBANA:						

1	Servicio de Alimentación (almuerzo), a los adultos mayores de los Centros Vida del area urbana en el Municipio de Barrancabermeja. Alimentación, personal, servicios y demás elementos que sean necesarios para cumplir con la preparación, entrega y soporte de la ingesta adecuada a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón y las especificaciones técnicas por ley.	Dias/ Beneficiarios	55	110	$ 9.500	$ 57.475.000

APORTES DE LA ASOCIACION CENTRO DE VIDA

El asociado aportará en especie las siguientes especificaciones técnicas y valores:

Descripción del activo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Equipamiento de cocina	1	$1.750.500	$1.750.500
Estufa y elementos de cocina	1	$500.000	$500.000
Estufa Auxiliar	1	$250.000	$250.000
Nevera	1	$1.600.000	$1.600.000
Equipos de Bodega alimentos	1	$410.000	$410.000
Equipos de computo y impresora	1	$1.237.000	$1.237.000
Valor Total			$5.747.500

Especificaciones técnicas del adicional.

No.	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	SERVICIO DE ALIMENTACION CENTROS VIDAS AREA URBANA:					
1	Servicio de Alimentación (almuerzo), a los adultos mayores de los Centros Vida del area urbana en el Municipio de Barrancabermeja. Alimentación, personal, servicios y demás elementos que sean necesarios para cumplir con la preparación, entrega y soporte de la ingesta adecuada a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta patrón y las especificaciones técnicas por ley.	Dias/ Beneficiarios	27	110	$ 9.500	$ 28.215.000

LA ASOCIACION.

Descripción del activo	cantidad	Valor unitario	Valor total
Sala	1	$1.500.000	$1.500.000
Televisor	1	$800.000	$800.000
Cabina de sonido	1	$521.500	$521.500
Valor Total		$2.821.500	$2.821.500

CLÁUSULA 4°: TERMINO DE DURACION Y VIGENCIA: adicionar a la cláusula Séptima del anexo de condiciones del convenio No. 3260 de 2022, veintisiete (27) días programados para prestar los servicios de alimentación, para un total de ochenta y dos (82) días programados (LUNES A SABADO INCLUYE FESTIVOS).

CLAUSULA 5°: FORMA DE DESEMBOLSO: Modificar la forma de pago establecida en la cláusula Octava establecida en el Anexo de condiciones del Convenio No. 3260-22, el cual debe quedar así:

PRIMER DESEMBOLSO **DEL 45%,** del aporte del distrito. Desembolso realizado con la suscripción del acta de inicio	▪ Aprobación de la Póliza ▪ Plan de Trabajo y cronograma de actividades de la vigencia del convenio. ▪ Plan de Inversión de la Ejecución de los Recursos. ▪ Listado del personal contratado. ▪ contratos con los soportes de afiliación del personal. ▪ Menú de alimentos, avalada por una nutricionista. ▪ Acta de inicio suscrita entre las partes. ▪ Certificación de no duplicidad y cumplimiento de requisitos de la población adulta mayor beneficiaria.
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 35%, del aporte del distrito. A LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIEMPRE QUE DEL INFORME DE AVANCE SE PUEDA ESTABLECER COMO MINIMO LA EJECUCION DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO.	▪ Informe contable con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico mensual, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción del servicio de alimentación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Adjuntar CD con toda la información que se entrega. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.
TERCER DESEMBOLSO DEL 20%, del valor inicial aportado por el Distrito. **A LOS CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. VERIFICANDO LA EJECUCION DEL 100% DEL APORTE INICIAL DEL DISTRITO**	▪ Informe contable con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico mensual, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción del servicio de alimentación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Adjuntar CD con toda la información que se entrega. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.
ULTIMO DESEMBOLSO DEL 100%, del adicional No.1 del aporte del Distrito.	▪ Informe contable final con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación.

A LOS OCHENTA Y DOS (82) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. VERIFICANDO LA EJECUCION DEL 100% DEL ADICIONAL No. 1 DEL APORTE DEL DISTRITO.	▪ Informe Técnico mensual, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas finales del recibido a satisfacción del servicio de alimentación, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.

CLAUSULA 6°: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente adicional se cancelará con cargo al CDP No. 22– 04510 del 13 de mayo de 2022, por valor **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($28.215.000).** Rubro Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491, Concepto: Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores, Fuente de financiación: Recursos Propios.

CLÁUSULA 7° GARANTÍAS: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías única de acuerdo a las actividades, y al valor adicionado en el presente convenio.

CLAUSULA 8°: Las demás cláusulas del CONVENIO INICIAL, no sufrieron modificación alguna.

CLAUSULA 9°: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: La presente adicción se perfecciona con su suscripción por las partes.

El presente documento de adición se suscribe en Barrancabermeja a los 26 días del mes de mayo de 2022.

POR EL MUNICIPIO

SANDRA MILENA GALVIS MORA
Secretaria Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social.

LA ASOCIACION,

GLADYS VELASQUEZ ACUÑA
Representante legal

Proyectó: Laura Arguello
Abogada contratista SAMJIS.

Revisó: Andres Hernández
Abogado contratista SAMJIS

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3606847
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	9/03/2022 4:07:01 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO 3260-22
Objeto del contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANOS Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Si☑No
Duración del contrato	55 Dias
Fecha de inicio de contrato	24/03/2022 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	18 días para terminar *(27/04/2022 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	32 días
Liquidación	☐Si☑No
Obligaciones Ambientales	☐Si☑No
Obligaciones pos consumo	☐Si☑No
Reversión	☐Si☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

0 Recomendacion (es)

Información del Proveedor contratista

ASOCIACIÓN CENTRO VIDA EL BIENESTAR DEL ABUELO
Servicios de recursos humanos
COLOMBIA, Barrancabermeja
Número de documento 900917826

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ASOCIACIÓN CENTRO VIDA EL BIENESTAR DEL ABUELO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: GLADYS VELASQUEZ ACUNA *Fecha de aprobación:* 10/03/2022 10:44:26 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: SANDRA MILENA GALVIS MORA *Fecha de aprobación:* 10/03/2022 10:47:38 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3606847_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_3606847_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL
Proceso de Contratación	CA-SAMJIS-001-2022
Título de la oferta	Bienestar de Abuelo CV
Cuantía del contrato	85.690.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por	☐Si☑No *	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

el Decreto 248 de 2021?

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Si☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Si☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Si☑No

Seriedad de la oferta ☐Si☐No

Cumplimiento ☑Si☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	10/03/2022 9:30:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	23/11/2022 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	10/03/2022 9:30:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	23/11/2022 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	10/03/2022 9:30:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	23/05/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	10/03/2022 9:30:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	23/11/2022 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Si☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 10/03/2022 2:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 9 días de tiempo transcurrido *(10/03/2022 9:30:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito))*

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.9256759	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	256.727.825,00 COP	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	19/06/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle
	CO1.WRT.8904212	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	247.416.875,00 COP	SURAMERICANA	23/05/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3606847
Proveedor ASOCIACIÓN CENTRO VIDA EL BIENESTAR DEL ABUELO
Creado por
Agregado on -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	CALLE 49 # 3-62
Ubicación	CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País	COLOMBIA
Departamento	Santander
Municipio	Barrancabermeja
Dirección	CALLE 49 # 3-62
Código postal	

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 49 No. 3 - 62 SECTOR COMERCIAL	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3806847

							Precio total estimado 1.972.750.500,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 65.600.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	90101500	BLOQUE 1	1,00	UN	41.600.000,00	0,00	41.600.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 2	1,00	UN	44.412.500,00	0,00	44.412.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 3	1,00	UN	21.900.000,00	0,00	21.900.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 4	1,00	UN	104.500.000,00	0,00	104.500.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 5	1,00	UN	31.350.000,00	0,00	31.350.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 6	1,00	UN	62.700.000,00	0,00	62.700.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 7	1,00	UN	31.350.000,00	0,00	31.350.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 8	1,00	UN	52.250.000,00	0,00	52.250.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 9	1,00	UN	31.350.000,00	0,00	31.350.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 10	1,00	UN	57.475.000,00	57.475.000,00	57.475.000,00	57.475.000,00
1	90101500	BLOQUE 11	1,00	UN	67.025.000,00	0,00	67.025.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 12	1,00	UN	60.037.500,00	0,00	60.037.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 13	1,00	UN	47.025.000,00	0,00	47.025.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 14	1,00	UN	52.250.000,00	0,00	52.250.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 15	1,00	UN	65.312.500,00	0,00	65.312.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 16	1,00	UN	47.025.000,00	0,00	47.025.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 17	1,00	UN	73.150.000,00	0,00	73.150.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 18	1,00	UN	44.412.500,00	0,00	44.412.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 19	1,00	UN	52.250.000,00	0,00	52.250.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 20	1,00	UN	52.250.000,00	0,00	52.250.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 21	1,00	UN	52.250.000,00	0,00	52.250.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 22	1,00	UN	31.350.000,00	0,00	31.350.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 23	1,00	UN	54.862.500,00	0,00	54.862.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 24	1,00	UN	78.375.000,00	0,00	78.375.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 25	1,00	UN	73.150.000,00	0,00	73.150.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 26	1,00	UN	56.650.000,00	0,00	56.650.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 27	1,00	UN	42.487.500,00	0,00	42.487.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 28	1,00	UN	50.685.000,00	0,00	50.685.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 29	1,00	UN	56.650.000,00	0,00	56.650.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 30	1,00	UN	33.950.000,00	0,00	33.950.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 31	1,00	UN	42.487.500,00	0,00	42.487.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 32	1,00	UN	45.320.000,00	0,00	45.320.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 33	1,00	UN	91.995.750,00	0,00	91.995.750,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 34	1,00	UN	30.665.250,00	0,00	30.665.250,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 35	1,00	UN	61.330.500,00	0,00	61.330.500,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 36	1,00	UN	51.108.750,00	0,00	51.108.750,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 37	1,00	UN	51.108.750,00	0,00	51.108.750,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 10	1,00	UN	28.215.000,00	28.215.000,00	28.215.000,00	28.215.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación

Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ANEXO ASOCIACION EL BIENESTAR DEL ABUELO_0001.pdf	ANEXO ASOCIACION EL BIENESTAR DEL ABUELO_0001.pdf	(detalle)
Bienestar del Abuelo 3260-22 CDP CEPAA BANCO Adicional 1.pdf	Bienestar del Abuelo 3260-22 CDP CEPAA BANCO Adicional 1.pdf	(detalle)
Bienestar del Abuelo 3260-22 Estudios Previos Adicional 1.pdf	Bienestar del Abuelo 3260-22 Estudios Previos Adicional 1.pdf	(detalle)
Bienestar del Abuelo 3260-22 Minuta Adicional 1.pdf	Bienestar del Abuelo 3260-22 Minuta Adicional 1.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SANDRA MILENA GALV	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 63510769	Guardar y notificar
Supervisor	SANDRA MILENA GALV	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 63510769	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	SANDRA MILENA GALVIS MORA	14 días de tiempo transcurrido *(26/05/2022 11:52:33 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Ordenador del Gasto	SANDRA MILENA GALVIS MORA	14 días de tiempo transcurrido *(26/05/2022 11:52:27 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Supervisor	Diana Yurany Estupiñan Paez	26 días de tiempo transcurrido *(13/05/2022 6:58:14 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Ordenador del Gasto	Diana Yurany Estupiñan Paez	26 días de tiempo transcurrido *(13/05/2022 6:58:10 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Supervisor	SANDRA MILENA GALVIS MORA	10/03/2022 10:47:38 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA MILENA GALVIS MORA
Ordenador del Gasto	SANDRA MILENA GALVIS MORA	10/03/2022 10:47:38 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA MILENA GALVIS MORA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐ Si ☑ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Inversión	

Fuente de los recursos:		Valor
	Presupuesto General de la Nación - PGN	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0

Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Próplos (Alcaldías y Gobernaciones)	85.690.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Proplos Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	85.690.000

Código BPIN 2020680810059 Año de vigencia 2022

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	22-03404	CDP	No validado		1.944.541.500 COP	00-00-00	Editar
☐	22-04510	CDP	No validado		28.215.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	22-03579	Presupuestal (CDP)	-	Generado	57.475.000 COP	31.611.250 COP	Sin documento -		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 57.475.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 57.475.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.8392783	Modificar el contrato	26/05/2022 2:18 PM *(UTC -5 horas)*	26/05/2022 3:23 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

Alcaldia Municipio
de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 22-04510

Fecha de vencimiento 31-12-2022

Vigencia Fiscal 2022

Fecha de Expedición Mayo 13 de 2022

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: 2020680810058 Adicional No.1 en valor y tiempo al convenio de asociacion No. 3260-22, cuyo objeto es: CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. 166-4963-5156-22

Solicitante : SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR JUVENTUD E INCLUSIÓN SOCIAL

Identificación Presupuestal	Conceptc	Fuente Financiación	valor
2.3-41-4104-1500-4104008 -2020680810058-93491	Otros servicios sociales sin alcjamiento para personas mayores	RECURSOS PROPIOS	28,215,000.00
		Total Certificado	28,215,000.00

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2022 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el Decreto No 518 de 2019			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	4963

FECHA DE EMISION 10/05/2022
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
90101500; 94131607	Adicional No.1 en valor y tiempo al convenio de asociacion No. 3260-22, cuyo objeto es: CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	27 DIAS	2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491	R001	28215000

ROGER SANABRIA MEJIA
ADMINISTRADOR DEL PAA

Secretaría de Recursos Físicos

lo tiene todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL

6331

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 22-05574

Vigencia Fiscal 2022

Fecha de Compromiso Mayo 26 de 2022

Beneficiario : ASOCIACION CENTRO VIDA EL BIENESTAR DEL ABUELO Nit : 00900917826 - 8

No. C.D.P : CD : 22-04510 Fecha de Expedicion del C.D.P : 13-05-2022

Tipo de Compromiso : CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Documento : 20223260 Fecha : 10-03-2022 Vence : 31-12-2022

OBJETO : CD 22-04510, SEGÚN: PROI - DOC: 2020680810058 Adicional No.1 en valor y tiempo al convenio de asociacion No. 3260-22, cuyo objeto es: CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. 166-4963-5156-22

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-41-4104-1500-4104008 -2020680810058-93491	Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	RECURSOS PROPIOS	28,215,000.00
		Total Compromisos	28,215,000.00

TORRES MURALLA ORFILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA